



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCION DE MERCADOS,**

**REFRENDO PUESTO SEMIFILIO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000843  
FOLIO TRÁMITE: 709,652

FECHA EXPEDICIÓN 11-octubre-2022

NOMBRE: HERNANDEZ FLORES CARLOS  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts  
DIAS AMTARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 6201 INTERIOR:

CAMOTE Y CALABAZA ENMIELADO  
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$846.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:37 p	A:	11:00:37 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *Hernández Flores Carlos*  
Andrea Cimarron  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Hernández Flores Carlos*  
ACEPTO  
HERNANDEZ FLORES CARLOS  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- \* El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- \* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá tener al amparo de las autoridades, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- \* No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- \* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que imparte la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- \* El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- \* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- \* Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- \* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- \* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- \* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- \* Despues de 3 dias de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- \* La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestachando y pirotécnicos.
- \* El arrendamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
- \* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- \* Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- \* Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- \* Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- \* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.